

## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve de diciembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 <b>007 2022 01239</b> 00
Asunto	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda ejecutiva con garantía real promovida por el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – FONDO DE LA VIVIENDA en contra de MARELLYS CORREA RODRÍGUEZ, observa el Despacho, que la parte interesada debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- **1.** Deberá aclararle al Despacho la pretensión 2 de la demanda, respecto al cobro de intereses de plazo, en el sentido de indicar a qué tasa de interés se liquidaron.
- 2. Deberá aportar poder otorgado el representante legal de la entidad demandante, con la debida presentación personal conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso; o en su defecto poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5° del Decreto de la Ley 2213 de 2022, y, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales, y para el presente caso el poder aportado no se presentó conforme a las normas antes citadas.
- **3.** Deberá informar al Despacho como obtuvo la dirección de correo electrónico de la demandada y aportar las evidencias.
- **4.** Dados los requisitos exigidos, integrará la demanda en un nuevo escrito en formato PDF.

Por lo que el Juzgado,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda por las razones expuestas.

**SEGUNDO: CONCEDER** un término de cinco (05) días a la actora para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

## **NOTIFÍQUESE**<sup>i</sup>

DCP

## KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ JUEZ

 $^{\mathrm{i}}$  Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 198** hoy **12 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd3cfaa68fb6d8c70d32f54523c9d1663ab29b22f3819acaa3812a4971243377

Documento generado en 09/12/2022 11:46:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica